

*Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 10550.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-023-B-2006; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se requiere, la creación de la Jurisdicción barrial integrado por Alma fuerte I y II, Esfuerzo y Los Hornitos.-

Que estos sectores no pertenecen a ningún barrio y han manifestado el deseo de consolidarse como barrio.-

Que por intermedio de nota acompañada con 1140 firmas, solicitan se realicen las delimitaciones barriales y se otorgue jurisdicción a los anunciados con anhelación.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo 2º, Artículo 4º), de la Ordenanza N° 8178, la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, delimitará las jurisdicciones territoriales.-

Que al agrupar estos sectores, alcanzan el número más que suficientes de núcleos habitacionales para prescribir la creación de un nuevo barrio en la ciudad.-

Que los habitantes de esta parte de la ciudad, comparten medios y sistemas de vida, con iguales beneficios y falencias, además son beneficiarios de obras en común, tales como red gas y mejoramientos habitacionales, promovidos y ejecutados con fondos del Gobierno Provincial y Municipal; por lo tanto sería de buen criterio su agrupamiento.-

Que ante una inquietud planteada por los vecinos de la ciudad, se deben arbitrar los medios necesarios y canalizarla para arribar a una respuesta certera.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, los Despacho N° 053/2006 por Mayoría y el Despacho N° 054/2006 por Minoría emitidos por la Comisión Interna de Acción Social, fueron anunciados en la Sesión Ordinaria N° 016/2006, el día 03 de agosto próximo pasado y aprobado el Despacho por Mayoría en la Sesión Ordinaria N° 17/2006, celebrada por el Cuerpo el 24 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º) Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** CREASE la Jurisdicción barrial "Esfuerzo" integrada por los sectores "Almafuerte I", "Almafuerte II", "Esfuerzo" y "Los Hornitos", cuyos límites son los siguientes:

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén*

- Al Sur: Calle Genco y continuación Barrio Valentina Norte Rural.
- Al Oeste: Calle Crouzeilles.
- Al Norte: Límite Ejido Municipal.
- Al Este: Calle sin nombre que corresponde al oeste de las Manzanas 22, 23, 24 y 25 del Barrio HIBEPA hasta la barda y Colonia Nueva Esperanza.-

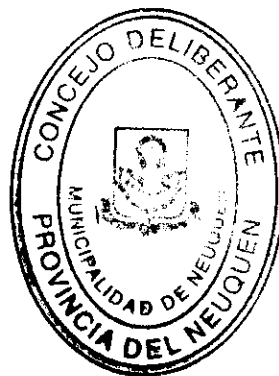
**ARTICULO 2º):** El Órgano Ejecutivo, a través de la Dirección de Asuntos ----- Vecinales, arbitrará los medios necesarios para la constitución de la Sociedad Vecinal correspondiente de acuerdo lo estipulado en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 8178.-

**ARTICULO 3º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° CD-023-B-2006).-

ES COPIA:  
omm.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARIO CESAR FERRARI  
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: FARIZANO  
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 10550 /2000  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte N° CD-023-B-06

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1590  
Fecha: 201.10.106